

RESOLUCIÓN No. 0793 de 2021
21 ABR. 2021

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones...”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210420128393 del 20 de abril de 2021 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, con el fin de contar con recursos para el pago de una licencia de paternidad aprobada mediante Resolución No. 0755 del 12 de abril de 2021 al servidor público Didier Adolfo Mosquera Moreno.

Que en el rubro A-03-04-02-012-001 “INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)” existen recursos por valor de \$ 2.300.000 libre de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA 007

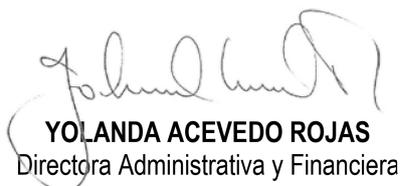
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
A	03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
A	03	04				10	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 2.300.000	\$ -
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 2.300.000

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 ABR. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera


Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar